

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Eduardo Arias"

EC
EXPTE. N° 2020-16/2020.-

DECRETO N° **6245** -DEyP.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 29 JUL 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por la que se solicita la promoción del Sr. Siñanez Fernando, DNI N° 13.284.514, CUIL N° 20-13284514-0, Categoría 18, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección Provincial de Desarrollo Agrícola y Forestal, al cargo categoría 24;

CONSIDERANDO:

Que, el SR. SIÑANEZ FERNANDO, a la fecha de inicio del expediente revestía la Categoría 18 del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, de la Planta de Personal Permanente de la Dirección de Desarrollo Económico Social;

Que, obra en autos pedido de Adhesión al Beneficio contemplado en la Ley N° 5502 de Otorgamiento de Ascenso Escalafonario Excepcional para el personal de la Administración Pública Provincial, que le corresponde a quienes les faltaren dos años de prestación de servicios o edad para acceder al Beneficio Jubilatorio Ordinario contemplado por la Ley Nacional N° 24 241;

Que, el citado agente se encuentra comprendido dentro del régimen del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, por lo cual su adecuación corresponde efectivizarse a la Categoría 24, conforme el nomenclador vigente y las disposiciones del decreto N° 8865-H-07, Reglamentario de la Ley N° 5502.

Que, a fs. 17/18, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;

Que, a fs. 23 intervienen la Dirección Provincial de Presupuesto haciendo lo propio Contaduría de la Provincia a fs. 24;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal a fs. 20, el que es compartido por el Sr. Coordinador a cargo del Departamento de Asuntos Legales a fs. 20 vta., de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los extremos legales para proceder a la promoción del agente al cargo categoría 24, a partir del Ejercicio 2022 (01/01/2022), de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promuévase a la categoría 24, del Escalafón General, Agrupamiento Administrativo, previsto en la Ley 3161/74, con retroactividad al 01/01/2022, al agente Sr. FERNANDO SIÑANEZ D.N.I. N° 13.284.514, CUIL N° 20-13284514-0, personal de Planta Permanente dependiente de la Dirección Provincial de Desarrollo Económico Social, de conformidad a lo dispuesto por el

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



DR. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Jurídicos - MDEyP

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2022 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel Eduardo Arias"

6245 -DEyP.-
III...2.-CORRESPONDE A DECRETO N°

artículo 3° Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/06.

ARTICULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con la partida de Gasto en personal, Ejercicio 2022, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Calculo de Recursos Ley N° 6256 para la U. de O.: "P9A" Dirección de Desarrollo Economico Social, la que en caso de resultar insuficiente se reforzaran tomando Créditos de la Partida prevista en la Jurisdicción "K" Obligaciones a Cargo del Tesoro - denominada: 1-1-1-1-60 "Adecuación Ley 5502".


ARTICULO 3°.- Instruyese a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida en el segundo párrafo del Artículo 3°, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07 y a lo previsto por el Artículo 100 bis de la Ley Provincial N° 3161/74, a cuyos efectos arbitrará los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias.

ARTICULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Desarrollo Económico y Producción y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5°.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Gírese a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Pase a conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto y Dirección Provincial de Personal. Cumplido, vuelva al Ministerio de Producción y gírese a la Dirección de Desarrollo Económico Social. Cumplido, Archívese.


Dr. EXEQUIEL LELLO IVACEVICH
MINISTRO DE DESARROLLO ECONOMICO Y PRODUCCION





C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.N. CARLOS ALBERTO SABOR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL




Dr. LUIS SEBASTIAN ALBESA
Director Provincial de Asuntos
Juridicos - MDEyP